



CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Número de registro: 2023018201
Fecha de registro: 26/09/2023

Destinatario: DESTILADERA S.L.U.
Dirección: CALLE BENAHOARE, 4
38710 BREÑA ALTA
SANTA CRUZ DE TENERIFE
Núm. notificación: CA/00000110/0020/000001821

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2023/8666 de fecha 21/09/2023

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución número 2021/6759 de fecha 18 de agosto, de la Miembro Corporativo Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular, se adjudica el **LOTE N° 1. CENTRO DE MAYORES LA DEHESA** del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES, PARA EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA" (EXP. 14/2021/CNT)", a favor de la empresa **LA DESTILADERA SL (NIF B38500765)**, por un importe de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (24.728,02 €)** incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto de 23.110,30 euros, y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 1.617,72 euros.

Todo ello con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP) y en el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el contrato de referencia y la oferta de la empresa adjudicataria.

SEGUNDO. El contrato, que se formaliza con fecha 29 de septiembre de 2021, dispone en la cláusula tercera que el plazo de ejecución de dos años comenzará a contarse desde el día 1 de octubre de 2021, pudiendo ser objeto de prórroga por dos años más como máximo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9 del pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

TERCERO. Consta en el expediente escrito de la empresa contratista de fecha 31 de julio de 2023, en el que se manifiesta expresamente la conformidad con la prórroga propuesta.

CUARTO. Con fecha 9 de agosto de 2023 la responsable del contrato, adscrita al CM La Dehesa, suscribe informe del siguiente tenor literal:

“Con relación a la contratación administrativa del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (Exp. 14/2021/CNT), Lote nº 1 Centro de Mayores La Dehesa, formalizado con la entidad LA DESTILADERA S.L., NIF nº B-38500765, el día 29 de septiembre de 2021, por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos años más como máximo, por un importe de 24.728,02 € incluido IGIC (7%), de los que 23.110,30 € son en concepto de presupuesto neto y 1.617,72 € en concepto de IGIC (7%) que deberá soportar la Administración; con estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el contrato de referencia, y conforme a la oferta presentada por la adjudicataria; se INFORMA:

Que puesto que el próximo 30 de septiembre de 2023 expira la duración inicial del contrato objeto del presente informe, SE PROPONE SU PRÓRROGA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, coincidente con el plazo máximo de prórroga, debiendo realizarse su ejecución de acuerdo al PCAP, al PPTP y a la oferta realizada por la contratista, LA DESTILADERA S.L. (NIF B-38500765), quien, ha mostrado su conformidad a la prórroga del contrato, en escrito de fecha 31 de julio de 2023.

El importe de la prórroga del contrato por dos años (desde el día 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025) es de 23.110,30 € sin incluir el IGIC (7 %), que alcanza la cantidad de 1.617,72 €, lo que hace un total de 24.728,02 €.

Atendiendo a lo anterior, la previsión de gasto del contrato a prorrogar durante la anualidad 2023 (1 de octubre-30 de noviembre 2023), asciende a la cantidad total de 2.060,67 (importe neto 1.925,86 € y 7% IGIC 134,81 €), cuya financiación se efectuar con arreglo a la aplicación 235/21200 “Reparación y conservación de edificios y otras construcciones” (R.C. número de operación 12023000050207) del Presupuesto General para el ejercicio vigente. En cuanto al importe previsto para 2024 y 2025, dado su carácter plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:

	IMPORTE	7% IGIC	TOTAL (€)	RC FUT
Anualidad 2024 (dic 23- nov 24)	11.555,15	808,86	12.364,01	12023000050215
Anualidad 2025 (dic 24- sep 25)	9.629,29	674,05	10.303,34	12023000050219

QUINTO. Se ha incorporado al expediente la documentación que acredita que la entidad contratista **LA DESTILADERA SL** (NIF B38500765) se halla al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, Seguridad Social, y Tesorería de este Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos.

SEXTO. La financiación de la referida prórroga, que será plurianual 2023, 2024 y 2025, se realizará íntegramente con fondos propios de la Corporación Insular con cargo a la aplicación presupuestaria 235/21200 “Reparación y conservación de edificios y otras construcciones” del vigente Presupuesto General, existiendo crédito presupuestario preciso, adecuado y suficiente para hacer frente a la previsión del gasto para esta anualidad 2023; y estando supeditado el crédito para las anualidades 2024 y 2025 a la existencia de crédito preciso, adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios. Financiación que se distribuye conforme a lo detallado a continuación:

	IMPORTE (€)	7% IGIC	TOTAL (€)	RC/RC_FUT
Anualidad 2023 (oct.-nov 23)	1.925,86	134,81	2.060,67	12023000050207

Anualidad 2024 (dic 23-nov 24)	11.555,15	808,86	12.364,01	12023000050215
Anualidad 2025 (dic 24-sep 25)	9.629,29	674,05	10.303,34	12023000050219
TOTAL	23.110,30	1.617,72	24.728,02	

SÉPTIMO.- Figura en el expediente, con fecha 13 de septiembre de 2023, informe jurídico de la Jefa Acctal. del Servicio de Contratación de Servicios y Suministros con el conforme del Director Acctal. de la Asesoría Jurídica de fecha 14 de septiembre, favorable a las prórrogas propuestas.

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2021 en relación con el acuerdo del mismo órgano de fecha 4 de julio de 2023, que mantiene y modifica los acuerdos de fechas 24 de abril de 2020 y 22 de julio de 2022, sobre competencias y normas de actuación en materia de contratación administrativa; en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), especialmente su art. 29; la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación de referencia; la cláusula 11 del mencionado acuerdo de 24 de abril de 2020; y el Decreto de la Presidencia nº 2023/6517, de fecha 5 de julio (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023), de designación la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica y Transformación Digital, Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y la Resolución de la citada Miembro Corporativo nº 2023/6530, de fecha 7 de julio, por la cual se me designa como Miembro Corporativa con delegación especial en las materias de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Salud, del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo,
RESUELVO:

PRIMERO. Prorrogar el LOTE 1. CENTRO DE MAYORES LA DEHESA del contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES PARA EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE LA PALMA" (EXP.14/2021/CNT - 107/2021/C-LICI) a favor de la empresa LA DESTILADERA SL (NIF B38500765) por un plazo de duración de **DOS AÑOS** - periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive-, por un importe de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS** (24.728,02 €) incluido el IGIC; desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 23.110,30 euros, y un IGIC, tipo impositivo 7%, que asciende a la cantidad de 1.617,72 euros y que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto, que será plurianual 2023, 2024 y 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 235/21200 "Reparación y conservación de edificios y otras construcciones" del vigente Presupuesto General de la Corporación; estando supeditado el crédito para las anualidades 2024 y 2025 a la existencia de crédito preciso, adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios presupuestarios. La distribución por anualidades es la siguiente:

Página 3 de 4

- Anualidad 2023: 2.060,67 euros. *RC 12023000050207.*
- Anualidad 2024: 12.364,01 euros. *RC_FUT 12023000050215.*
- Anualidad 2025: 10.303,34 euros. *RC_FUT 12023000050219.*

TERCERO. De la Resolución se dará cuenta la entidad adjudicataria, a la Intervención de Fondos y a la persona responsable de la ejecución del contrato.

CUARTO. La Resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente de Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de S/C de Tenerife (art. 8 de la citada Ley). No obstante, también puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Firmado electrónicamente el día
26/09/2023 a las 10:04:14 por
ANGELES NIEVES LORENZO BRITO